

Reforma del delito de sedición

¿Por qué se ha tomado esta medida?

- Para adaptar la legislación española a los estándares europeos
- Para desjudicializar el procés y “pacificar Cataluña”

¿En qué consiste la medida?

Sustituye la sedición por el delito de *“desórdenes públicos agravados”*

- De un castigo máximo de 15 años de cárcel, se pasa a 5 años con 8 años de inhabilitación

Tramitación

- Aspecto de la proposición de ley para la reforma del Código Penal presentada por el PSOE y Unidas Podemos
- Aprobada por el Senado el 22/12/22 (140 síes, 118 noes, 3 abstenciones)

Argumentos a favor

- La sedición era un delito confuso, con un castigo desproporcionado y sin equiparación a los códigos penales de otras democracias europeas

Argumentos en contra

- Tramitación exprés que ha impedido el debate democrático
- Podría criminalizar el derecho a la protesta según abogados de DDHH